

INFORME DE EVALUACIÓN

PRESUPUESTO 2022

REGLAS FISCALES LEY N° 25.917
Y MODIFICATORIAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INFORME DE EVALUACIÓN PRESUPUESTO 2022

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto analizar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 2022 sancionado por la Provincia del Neuquén en el marco de las reglas incorporadas por la Ley N° 27.428, la Ley N° 27.467 y la Resolución CFRF N° 121.

En función de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF), el Comité Ejecutivo realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de las jurisdicciones adheridas con el fin de proveer los elementos necesarios para que el Consejo Federal cumpla con lo dispuesto en los incisos 8, 12, 13 y 14 del artículo 1° de dicho Reglamento (Resolución CFRF N° 1).

Para el análisis de las reglas numéricas se aplica el plexo normativo que conforma el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, conformado por la Ley N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias, las resoluciones del CFRF y normativa complementaria que resulte de aplicación.

Entre los compromisos asumidos por el conjunto de las jurisdicciones se acordó retomar la plena vigencia del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, por lo que el ejercicio 2022 se considerará un proceso de transición y adecuación en materia de cumplimiento de las pautas de gasto y de empleo público.

De igual modo, se acordaron algunas adecuaciones a dicho Régimen. Las jurisdicciones firmantes del nuevo Consenso Fiscal convinieron que la regla de límite de crecimiento del gasto estará regida por el incremento del Producto Bruto Interno (PBI). Asimismo, se estableció que, con las excepciones que correspondan, el endeudamiento no podrá destinarse a gastos corrientes.

Por otra parte, se estableció que para la regla de fin de mandato (artículo 15 bis) se preverá un mecanismo de información básica a suministrar por las jurisdicciones adheridas.

Cabe mencionar que dicho consenso a la fecha de este informe no cuenta con el tratamiento del Poder Legislativo Nacional, pero si cuenta con la adhesión y aprobación de varias de las

jurisdicciones miembro. La provincia del adhirió al Consenso Fiscal mediante la Ley Provincial N° 3.339.

Por otra parte, la Jurisdicción ha adherido a las disposiciones establecidas en Ley N° 27.428 mediante Ley N° 3.113 y las modificaciones realizadas en la Ley N° 27.467 a través de la Ley Provincial N° 3.196.

Con base en lo anterior, corresponde proceder al análisis de las pautas y reglas de comportamiento establecidas para las cuentas fiscales y financieras en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, en lo referido al Presupuesto Provincial del 2022 y que fuera sancionado mediante Ley Provincial N° 3312.

Para ello, se consideran los siguientes parámetros:

- Proyección de la totalidad de los recursos y gastos, de todos los organismos de la APNF, y además, la información sobre el resto de los entes del SPNF (artículo 3°),
- la elaboración de presupuestos plurianuales (artículo 6°),
- la publicación de la información pertinente en la página web de la Jurisdicción (artículo 7°),
- la variación del gasto presupuestado (artículo 10 y 10 bis - de corresponder-),
- la venta de activos fijos (artículo 12),
- la constitución de fondos u organismos que no consoliden en el presupuesto (artículo 13),
- la metodología para el cálculo de los recursos (artículo 16),
- justificación de aumento de recursos o menores gastos en relación a la implementación de políticas tributarias que conlleven a una menor recaudación - cuando corresponda- (artículo 17),
- la presentación de estimaciones del gasto tributario (artículo 18),
- la constitución de fondos anticíclicos (artículo 20),
- la regla de servicios de la deuda (artículo 21)
- la previsión de garantías y/o avales (artículo 23).

Además, en forma adicional, en aquellas jurisdicciones que no transfirieron su Caja Previsional al Estado Nacional, se incorpora un análisis del Sistema Previsional Provincial, de acuerdo a lo resuelto en el Comité Ejecutivo de fecha 04/04/2018.

Según lo establecido por la “Guía Metodológica N° 3”, la fuente de información del presente análisis consiste en las planillas del Anexo I: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 (sólo cuando corresponda su aplicación), las planillas 2 y 4 (anexos II y IV), que remitiera la Jurisdicción oportunamente, en base a su presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año 2022, y además el articulado de la propia Ley de Presupuesto General N° 3312.

Adicionalmente, se recibieron dichas planillas con los gastos y recursos correspondientes a la proyección de cierre 2021 sin apertura institucional, que fuera usada como base para la confección del presupuesto 2022 elevado a la Legislatura.

Vale destacar que la información mencionada ha sido validada por la Jurisdicción con fecha 31/08/2022.



2 REGLAS CUALITATIVAS - TRANSPARENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA

En el presente apartado, se evalúan las reglas de carácter cualitativo. Para ello, se procede al relevamiento de la información pertinente a tales efectos.

a) Publicación y Presentación de Información

La transparencia de la información y de los procedimientos para verificar su veracidad es uno de los atributos más importantes a la hora de implementar reglas fiscales.

En este sentido, cabe señalar que la Ley N° 25.917 en su artículo 7°, modificado por el artículo 22 de la Ley N° 27.591, establece la obligatoriedad de la publicación de información fiscal en la página web oficial de cada jurisdicción. El cumplimiento de esta regla de difusión de información es monitoreada al momento de realizar el análisis del Presupuesto Anual y la ejecución del mismo, observándose además la recepción de la información por parte del organismo.

A continuación, en el Cuadro 1 se detalla la fecha de recepción de la información y si se encuentra publicada en el sitio web oficial de la Jurisdicción.

CUADRO 1: Transparencia de la Información

Artículo 3 – Universo Presupuestario -	Presentación al CFRF	Publica en su web
1. APNF	Recibida - 27/01/2022	Si
2. Institutos, Empresas y Sociedades del Estado		No
Artículo 7 – Difusión -		
1. Ley de Presupuesto General		Si
2. AIF (Planillas del Anexo I)	Recibida - 27/01/2022	Si
3. Stock de Deuda *	Recibida - 27/01/2022	Si
4. Nivel de Ocupación	-	Si
5. Aavales y Garantías	Recibida - 27/01/2022	Si
6. Gasto Tributario*	-	Si
7. Proyecciones Plurianuales*	-	Si
Fechas de Presentación según normativa Legal	Presentación a la Legislatura	Publica en su web
Proyecto de Ley de Presupuesto Anual de la Provincia	Hasta el 31 de Octubre	Si**
Cuenta de Inversión de la Provincia	Dentro de los 2 primeros meses de sesiones ordinarias.	Si

Publica información en:

<https://www.economianqn.gob.ar/contenido/institucional/presupuestos-provinciales>

<https://datos.legislaturaneuquen.gob.ar/>

(*) El Mensaje de Elevación del Presupuesto incluye el uso del crédito y los servicios de deuda, además de las proyecciones plurianuales y el gasto tributario.

(**) Además, se publica la Ley de Presupuesto 2022 y el proyecto de ley del momento de elevación a la Legislatura. Y la Ley sancionada.

De acuerdo con la Resolución CFRF N° 121 y sin perjuicio de la consolidación en los respectivos presupuestos, las Empresas y Sociedades del Estado, Otros Entes y Obras Sociales Estatales, deberán difundir en sus páginas web, en un espacio destinado a tales efectos, sus estados contables - financieros, presupuestos y balances en cumplimiento de las pautas de transparencia establecidas en el régimen (artículo 3° de la Ley N° 25.917 y modificatorias).

A continuación en el Cuadro 2 se listan los organismos identificados por tipo, se consigna el link en caso de poseer página web y se deja constancia si publica información en el marco de la Ley de RFRFyBPG.

CUADRO 2: Transparencia: Empresas y Sociedades, Otros Entes y Obras Sociales Estatales

Denominación	Tipo	Sitio Web	Publica s/ RFRFYBP
Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. - ADINQN	EySE	http://www.web.adinqn.gov.ar/	SI (*)
Artesanías Neuquinas S.E.P.	EySE	https://www.artesanasneuquinas.com/	SI (*)
Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvu S.A.P.E.M. - CORDECC	EySE	S/D	SI (*)
Corporación Forestal Neuquina S.A.- CORFONE	EySE	http://www.corfonesa.com.ar/	SI (*)
Corporación Interestadual Pulmarí	OE	https://www.pulmari.org/	SI (*)
Corporación Minera del Neuquén S.E.P. - CORMINE	EySE	http://www.cormine.com.ar/	SI (*)
Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E. - CORDINEU	EySE	https://www.cordineu.gov.ar/	SI (*)
Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. - ECyDENSE	EySE	S/D	SI (*)
Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P. - EMHIDRO	EySE	https://emhidro.com.ar/	SI (*)
Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. - ENSI	EySE	http://www.ensi.com.ar/	SI (*)
Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E. - NEUQUEN TUR	EySE	http://neuquentur.com.ar/	SI (*)
Ente Compensador Agrícola - ECA	OE	S/D	SI (*)
Fiduciaria Neuquina S.A.	EySE	S/D	SI (*)
Gas y Petróleo del Neuquén S.A.	EySE	https://www.gypnqn.com.ar/	SI (*)
Hidrocarburos del Neuquén S.A. - HIDENESA	EySE	S/D	SI (*)
Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - IADEP	OE	https://www.iadep.gov.ar/iadep/	SI (*)
Instituto de Seguridad Social del Neuquén - ISSN	OSE	https://www.issn.gov.ar/	SI (*)
Instituto Provincial de Juegos de Azar - IJAN	OE	https://ijan-neuquen.com/	SI (*)
Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.	EySE	https://www.mcneuquen.com.ar/	SI (*)
NEUTICS S.A.P.E.M.	EySE	http://www.neutics.com	SI (*)
Patagonia Ferrocarril S.A.	EySE	S/D	SI (*)
Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.	EySE	https://industria.neuquen.gov.ar/zona-franca-zapala/	SI (*)

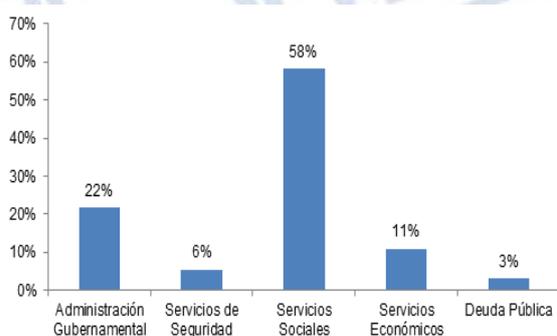
Referencias: EySE: Empresas y Sociedades del Estado; OE: Otros Entes; OSE: Obra Social Estatal

(*) La Provincia del Neuquén Publica Estados Contables en Cuenta General de Inversión 2021 en <https://www.contadurianeuquen.gov.ar/cuenta-general-de-inversion-2021/>

b) Finalidad y Función

La Planilla 1.3 contemplada en el Anexo I “Guía Metodológica N° 3”, presenta los gastos clasificados por finalidad y naturaleza económica. A continuación se exhibe un gráfico con el detalle de la participación del gasto por finalidad.

**CUADRO 3: Gastos por Finalidad
- en porcentaje (%)**



La Provincia contempla un presupuesto asignando el 58% del total de partidas a los Servicios Sociales, el 22% a la Administración Gubernamental, mientras que los Servicios de Seguridad y Económicos significan entre un 6% y 11%, respectivamente, del gasto total. La finalidad Deuda tiene una incidencia del 3%.

Se observa que mantiene una composición similar de los gastos por finalidad respecto del presupuesto del ejercicio 2021, con un incremento en los gastos de administración gubernamental (1%) y Servicios Económicos (1%), en detrimento de los gastos sociales (-1%) y de los gastos (intereses y comisiones) relativos a la Deuda Pública (-1%).

c) Destino de la Venta de Activos Fijos

De acuerdo al artículo 12 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27.428, la venta de activos fijos debe destinarse a financiar erogaciones de capital.

Al respecto, en la Ley N° 3.312 Presupuesto Anual 2022 de la Jurisdicción bajo análisis no se hace referencia a la venta de activos fijos.

d) Creación de Fondos u Organismos Provinciales

De acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 25.917 no pueden crearse nuevos fondos u organismos que no consoliden en el Presupuesto General.

Al respecto, teniendo a la vista la Ley N° 3312 por la cual la Jurisdicción aprobó su presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, y sin contar con más elementos, puede señalarse que no consta la creación de nuevos organismos.

No obstante, la Provincia informa que para el ejercicio 2022 se prevé la constitución del “Fondo de Estabilización y Desarrollo del Neuquén” de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 3.269.

e) Metodología para el Cálculo de Recursos

En el artículo 16 de la Ley N° 25.917 se establece que el cálculo de recursos de un ejercicio deberá basarse en la ejecución presupuestaria del ejercicio previo o en la metodología que se considere técnicamente más conveniente y tendrá que considerar las modificaciones de política tributaria previstas ejecutar en el presente ejercicio, detallando las variables y factores que se tienen en cuenta para su previsión.

En este sentido, el Mensaje de Elevación del Proyecto de Presupuesto 2022 de la Jurisdicción analiza los principales recursos de la Provincia.

Las proyecciones y los supuestos aplicados por la provincia, se presentan en el cuadro siguiente:

CUADRO 4: Proyección de Recursos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Pautas Macro y otros	se consideró las Pautas Macrofiscales 2022 presentadas por el Gobierno Nacional y premisas propias del sector hidrocarburífero dada su importancia en la economía provincial.
Recaudación Propia	
Incremento estimado	98,4 % más respecto al presupuesto del Ejercicio 2021 (impuestos provinciales)
Fundamentos Conceptuales	- Pautas macrofiscales - Precios de los hidrocarburos - Niveles de producción y el tipo de cambio - No se modificaron las % en el marco de la suspensión del Consenso Fiscal - Se aplicó una estimación de recaudación anual efectiva. - Revalúo de la valuación fiscal de las parcelas gravadas por el impuesto inmobiliario
Explicita mecanismo de estimación, variables o supuestos utilizados	Se considero la ejecución efectiva enero/septiembre 2021 y se proyectó el último trimestre. Teniendo en cuenta el 2021 como año base, se realizó un análisis por rubros de la base imponible del impuesto, y se proyectó la variación para el año 2022.
Desagrega por Impuesto	si

f) Estimación del Gasto Tributario

El artículo 18 de la Ley N° 25.917 establece que se deberá incluir en el Presupuesto Anual la estimación del gasto tributario incurrido por la aplicación de políticas impositivas.

En ese sentido, el siguiente cuadro muestra la evolución del gasto tributario por impuesto y como porcentaje de la recaudación propia de la provincia y del monto del gasto corriente, desde el ejercicio 2016.

CUADRO 5: Gasto Tributario
-en millones de \$-

Impuesto/Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Impuesto Inmobiliario	86,30	129,40	158,50	226,00	335,90	453,50	833,40
Impuesto a los Ingresos Brutos	426,60	932,60	884,60	2.360,00	4.846,00	5.517,80	10.528,40
Impuesto Automotor	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Impuesto de los Sellos	98,60	421,40	484,20	605,00	788,98	1.453,50	2.194,60
Total Gasto Tributario	611,50	1.483,40	1.527,30	3.191,00	5.970,88	7.424,80	13.556,40
% de la Recaudación Propia Proyectada	5,84%	10,30%	9,81%	10,34%	13,53%	15,54%	14,30%
% de los Gastos Corrientes Proyectados	1,72%	2,79%	2,33%	3,00%	3,41%	3,80%	4,17%
Gasto total	40.581,50	60.095,80	73.347,57	119.574,06	192.639,55	222.219,16	373.505,16
Gasto total ampliado	41.193,00	61.579,20	74.874,87	122.765,06	198.610,43	229.643,96	387.061,56
% del GT gasto total ampliado	1,48%	2,41%	2,04%	2,60%	3,01%	3,23%	3,50%

El mensaje de elevación del presupuesto 2022 de la Jurisdicción bajo análisis estima que el monto correspondiente a gasto tributario ascendería a \$13.556.4 millones.

Se estima que el gasto tributario propia estimada para el ejercicio 2022 y un representa un 14,30% de la recaudación 4,17% de los gastos corrientes proyectados

para el mismo ejercicio. Respecto del Gasto Total Ampliado (esto es incluyendo los gastos tributarios), representa un 3,50%.

Observando la evolución de este concepto, se advierte un incremento del mismo (gráfico de barras), en relación directa con la mayor incidencia del gasto tributario como porcentaje del gasto y la recaudación anual (gráfico de líneas).



g) Constitución e Integración de Fondo Anticíclico

El artículo 20 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 23 de la Ley N° 27.428, establece que las jurisdicciones constituirán fondos anticíclicos fiscales con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de sus objetivos.

Al respecto, la Ley de Presupuesto Anual 2022 contempla la constitución de fondos anticíclicos en la planilla 1.4 (\$ 2435 millones).

En efecto, la Provincia informa que para el ejercicio 2022 se previó la constitución del Subfondo Anticíclico de la Ley N° 3.269 (art. 4). Cabe considerar que este fondo fue creado con el objeto de amortiguar caídas en los ingresos corrientes de la Administración pública provincial y asistirle en situaciones de desastres y emergencias sanitarias (endemias o pandemias) previamente declaradas como tales por la Honorable Legislatura del Neuquén.

h) Políticas tributarias

El artículo 17 de la Ley N° 25.917, establece que si para un ejercicio fiscal se tomaran medidas de política tributaria que conlleven a una menor recaudación se deberá ajustar el aumento del recurso que la compense o, en caso contrario, se deberá adecuar el gasto presupuestado con ese financiamiento.

Al respecto, el mensaje de elevación del presupuesto 2022 señala que la proyección de los tributos de origen provincial asumió que continúa la suspensión del consenso fiscal 2017.

Asimismo, teniendo a la vista la Ley N° 3.312 por la cual la Jurisdicción aprobó su presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, y sin contar con más elementos, puede señalarse que no consta la definición de una política tributaria que conlleve a una menor recaudación.



3. REGLAS CUANTITATIVAS

A continuación se evalúa la regla del gasto y la regla de servicios de la deuda de acuerdo a la Ley N° 25.917 y modificatorias (art 10 y siguientes, y art.21). Para ello, el punto a) analiza el gasto corriente y, en caso de corresponder, la evolución del gasto primario, mientras que el punto b) describe brevemente las pautas del uso del crédito y los correspondientes servicios de la deuda pública, e informa la situación de avales y garantías cedidos por la Provincia.

a) Gasto

a.1) Regla del Gasto Corriente

El artículo 10 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 27.428, establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma).

Adicionalmente, el artículo 10 Ter, establece que a partir del ejercicio fiscal 2020, habiendo alcanzado un resultado financiero equilibrado en el ejercicio anterior, la tasa nominal de incremento del gasto corriente primario neto no podrá superar la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Interno (PBI) prevista en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma). Cuando la tasa nominal de variación del Producto Bruto Interno sea negativa, el gasto corriente primario podrá a lo sumo crecer como el índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal citado en el artículo 2°, inciso c).

Para el análisis de esta regla, la norma establece que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal calculará la tasa nominal de variación del gasto corriente primario neto presupuestado, respecto a la proyección de la ejecución correspondiente al ejercicio fiscal anterior o el crédito vigente a la fecha de presentación del presupuesto 2022, considerando las deducciones previstas en cada caso.

En este sentido, la Jurisdicción ha presentado en el ejercicio 2022 la proyección de cierre de 2021 que acompaña al presupuesto elevado a la Legislatura Provincial un resultado financiero superavitario, correspondiendo la evaluación de esta regla respecto del PBI.

Sin perjuicio de lo expuesto, y atento las previsiones del mencionado consenso fiscal 2021 suscripto por el gobierno nacional y las provincias, y que aún no cuenta con la aprobación del Poder Legislativo nacional, se expone también el comportamiento de la regla respecto al IPC previsto en la marco macrofiscal para el ejercicio 2022

CUADRO 6: Ejercicio 2021
(en millones de \$)

	PROYECCION 2021
RESULTADO FINANCIERO	8.934,0

De esta manera, aplicando la metodología vigente, puede observarse (Cuadro 7) que la Jurisdicción presenta un incremento interanual del gasto corriente primario neto del orden del 24,1% la cual es inferior a la variación del IPC de cobertura nacional y a la variación del PBI, según lo previsto en el marco macrofiscal para este período (33,0% y 39,6% respectivamente)¹.

CUADRO 7: Evolución del IPC, PBI y del Gasto Corriente Primario
(en millones de \$ y %)

	PRESUP 2022	PROYECCION 2021	Variación 2022/2021
PBI a Precios Corrientes			39,6%
Indice de Precios al Consumidor Nacional - Pauta Macrofiscal			33,0%
GASTO CORRIENTE PRIMARIO NETO (1) = (2) - (3) - (4) - (5) - (6) - (7)	275.805,3	222.219,1	24,1%
Gasto corriente primario (2)	313.641,7	249.422,2	
Gasto corriente financiado con préstamos de OIC (3)	0,0	0,7	
Coparticipación a municipios (4)	37.836,4	27.202,5	
Gasto corriente financiado con transferencias del Estado Nacional deducibles (5)	0,0		
Gastos operativos asociados a nuevas inversiones en infraestructura (*) (6)	0,0		
Gastos corrientes para el cumplimiento de políticas Nacionales (7)	0,0		

(*) Corresponde solo cuando el resultado corriente del ejercicio anterior al evaluado fue superavitario.

a.2) Regla del Gasto Primario

De acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, cuando la Jurisdicción haya tenido en el año previo, una ejecución presupuestaria (base devengado) con resultado corriente primario

¹ El IPC utilizado para el análisis de las reglas numéricas, según lo establecido en las Metodologías vigentes es el IPC promedio. Sin embargo, en las Reglas Macrofiscales para el ejercicio 2022 se informa únicamente el IPC interanual, razón por la cual es el dato utilizado en la presente evaluación.

deficitario o no cumpla con el indicador de endeudamiento previsto en el artículo 21, corresponde la aplicación de una segunda regla, que determina que la tasa nominal de incremento del gasto público primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC).

En este sentido, la Jurisdicción ha presentado la proyección de cierre de 2021 que acompaña al presupuesto elevado a la Legislatura provincial un resultado económico primario positivo y además cumple con la regla de los servicios de la deuda, tal como se presenta en el Cuadro 8, por lo tanto no le corresponde esta regla.

*CUADRO 8: Ejercicio 2021
(en millones de \$ y %)*

	PROYECCION 2021
RESULTADO CORRIENTE PRIMARIO	33.363,7
INDICADOR DE DEUDA	7,4%

b) Deuda

b.1) Regla de los Servicios de la Deuda

Según lo establecido por el artículo 21 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 15 de la Ley N° 27.428, las jurisdicciones tomarán las medidas necesarias para que su nivel de endeudamiento sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios.

*CUADRO 9: Servicios de la Deuda y Recursos Corrientes
(en millones de \$ y %)*

	PRESUP 2022
SERVICIOS DE LA DEUDA (1) = (2) + (3)	39.071,5
Amortizaciones de deuda (2) (*)	27.427,6
Intereses de la deuda (3)(**)	11.643,9
RECURSOS CORRIENTES NETOS (4) = (5) - (6)	333.977,1
Recursos corrientes (5)	371.813,5
Coparticipación a municipios (6)	37.836,4
INDICADOR DE SERVICIOS DE LA DEUDA (7) = (1) / (4) * 100	11,7%

(**) Corresponde al gasto en rentas de la propiedad neto de comisiones de deuda.

(*) Se deduce \$147,49 millones de amortizaciones por préstamos de SPNF Fiduciaria Neuquina

Para el caso de esta Jurisdicción, el cociente entre los servicios de la deuda y los recursos corrientes (netos de la coparticipación municipal) para el ejercicio 2022, resulta ser del 11,7%, por lo que se encuentra dentro del límite vigente establecido en la Ley N° 25.917 y sus modificatorias.

b.2) Análisis de la Deuda

La Provincia presentó el Anexo II del Presupuesto 2022, por el que se detallan los conceptos siguientes.

*CUADRO 10: Stock de Deuda al 31/12/22
(en millones de \$)*

Acreedor	Stock de deuda IV 2022			Presupuesto 2022		
	\$	U\$S	Total	Amortización	Interés	Total
Gobierno Nacional	13.481,7	13.952,9	27.434,6	8.918,3	1.600,3	10.518,7
Entidades Financieras y Bancarias	575,8	20.539,1	21.114,9	1.296,8	1.817,7	3.114,5
Préstamos con Organismos Int.		8.130,0	8.130,0	111,3	109,5	220,8
Deuda Consolidada	1,1		1,1	-	-	-
Títulos Públicos	2.077,5	87.728,4	89.805,9	2.610,1	5.870,2	8.480,3
Letras de largo plazo	3.279,9	1.324,4	4.604,2	14.638,6	2.246,2	16.884,7
Garantía y/o avales			-			-
Otros	16.200,0		16.200,0			-
Total	35.616,0	131.674,8	167.290,7	27.575,1	11.643,9	39.219,0

Mensaje de Elevación del proyecto de la Ley de presupuesto 2022:

- Contempla un endeudamiento público de \$27.631 millones, de los cuales \$ 16.200 millones sería a través de la colocación de títulos públicos, destinados a cumplir

compromisos ya contraídos, \$7.580 millones de los préstamos de organismos internacionales y \$ 3.850 millones de préstamos de otros organismos. Se aclara que el 38% del uso del Crédito sería ingresado por la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) para dar continuidad a diferentes programas de asistencia al sector agroindustrial, agropecuario, agrícola, y para obras de vivienda e infraestructura. Por su parte, las Aplicaciones Financieras de \$ 39.853 millones, que se constituyen por el incremento de los activos financieros (30%) y la disminución de los pasivos públicos (70%).

Por la Ley Provincial N° 3312:

- El art 28° fija en \$27.631 millones, o su equivalente en otras monedas, el monto autorizado del uso del crédito que será destinado a realizar las operaciones de crédito público detalladas en el art. 36° de la Ley N° 2.141 de Administración Financiera y Control. Asimismo, el Poder Ejecutivo puede efectuar modificaciones en la planilla mencionada para adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el ejercicio. Por su parte.
- el art. 29° se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública y/o cancelar la deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, pre cancelación o rescate, en la medida en que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales, obteniendo el correspondiente consentimiento de los acreedores, así como también convenir reestructuraciones y/o compensaciones con el Gobierno nacional.
- el art. 30° autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con proveedores con el objeto de financiar erogaciones de capital.
- el art 31° faculta al Poder Ejecutivo para suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que debe sujetarse la operatoria (amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, etc.), pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. A tales efectos, puede afectar en garantía, los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, según el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación

Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que lo remplace y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

- el art 35° autoriza al Poder Ejecutivo a contraer deuda del Tesoro a través de la emisión de letras del Tesoro en las condiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control, garantizadas con la cesión de los Recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos y Otros. Se aclara que la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las letras y a las operaciones autorizadas en este capítulo están exentas del pago de cualquier impuesto y/o tasa provincial.

-

b.3) Avals y Garantías

La Provincia ha presentado el Anexo IV de Avals y Garantías correspondiente al Presupuesto 2022 (Anexo III del presente). Sobre dicho anexo, surge que la Provincia no otorgaría garantías y avals a terceros.

c) Síntesis

A modo de síntesis, el Cuadro 11 presenta un resumen del análisis del Presupuesto 2022, llevado a cabo en el presente informe, que se presenta de acuerdo con lo resuelto por el Comité ejecutivo a los fines de dar continuidad al seguimiento tanto de las cuentas fiscales como de las reglas fiscales.

CUADRO 11: Presupuesto - Ejercicio 2022

Regla	Parámetro	Resultado
Regla del Gasto Corriente (art.10) - IPC	33,0%	24,1%
Regla del Gasto Corriente (art.10) - PBI	39,6%	24,1%
Regla de Servicios de la Deuda	15,0%	11,7%

ANEXO I - Planilla 1.4

CONCEPTO	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. (4)	TOTAL (5)=(1+2+3+4)
PROVINCIA DEL NEUQUEN					
I. INGRESOS CORRIENTES	284.751,01	33.082,24	340,98	53.639,30	371.813,54
Tributarios	164.657,83	15.251,72	0,00	377,54	180.287,09
- De Origen Provincial	94.792,46	0,00	0,00	0,00	94.792,46
- De Origen Nacional	69.865,37	15.251,72	0,00	377,54	85.494,63
Contribuciones a la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	53.261,76	53.261,76
No Tributarios	116.555,47	484,32	0,00	0,00	117.039,79
- Regalias	100.803,57	0,00	0,00	0,00	100.803,57
- Otros No Tributarios	15.751,90	484,32	0,00	0,00	16.236,23
Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.	1,87	15.485,04	0,00	0,00	15.486,91
Rentas de la Propiedad	1.639,21	167,00	70,77	0,00	1.876,97
Transferencias Corrientes	1.896,63	1.694,16	270,21	0,00	3.861,01
II. GASTOS CORRIENTES	152.030,38	109.217,27	392,57	63.645,43	325.285,64
Gastos de Consumo	91.945,82	103.790,48	392,57	781,49	196.910,35
- Personal	73.264,12	83.916,33	0,00	633,74	157.814,19
- Bienes y Servicios	18.681,69	19.874,15	392,57	147,75	39.096,16
- Otros Gastos					0,00
Rentas de la Propiedad	11.396,94	602,09	0,00	0,00	11.999,03
- Intereses	11.156,57	487,36	0,00	0,00	11.643,93
- Gtos de la Deuda	240,37	114,73	0,00	0,00	355,10
Prestaciones de la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	62.863,94	62.863,94
Transferencias Corrientes	48.687,62	4.824,70	0,00	0,00	53.512,32
- Al Sector Privado	4.195,50	4.792,92	0,00	0,00	8.988,42
- Al Sector Público	44.492,12	31,78	0,00	0,00	44.523,90
. Copartic. Municipios	37.836,40	0,00	0,00	0,00	37.836,40
. Otros	6.655,72	31,78	0,00	0,00	6.687,50
- Al Sector Externo					0,00
III. RESULTADO ECONOMICO	132.720,63	-76.135,03	-51,59	-10.006,12	46.527,89
IV. INGRESOS DE CAPITAL	621,00	3.672,69	0,26	0,00	4.293,96
Recursos Propios de Capital	0,00	183,50	0,00	0,00	183,50
Transferencias de Capital	500,84	3.323,37	0,26	0,00	3.824,48
Disminución de la Inversión Financiera	120,16	165,82	0,00	0,00	285,98
V. GASTOS DE CAPITAL	18.659,59	26.848,29	2.711,63	0,00	48.219,51
Inversión Real Directa	9.469,87	25.092,52	701,63	0,00	35.264,02
Transferencias de Capital	1.726,58	605,72	2.010,00	0,00	4.342,30
- Al Sector Privado	103,96	482,99	2.000,00	0,00	2.586,95
- Al Sector Público	1.622,62	122,73	10,00	0,00	1.755,34
. Municipios	5,26	115,23	10,00	0,00	130,49
. Otros	1.617,36	7,50	0,00	0,00	1.624,86
- Al Sector Externo					0,00
Inversión Financiera	7.463,14	1.150,05	0,00	0,00	8.613,20
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	285.372,01	36.754,94	341,24	53.639,30	376.107,49
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	170.689,97	136.065,56	3.104,20	63.645,43	373.505,16
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses de la Deuda)	159.533,40	135.578,20	3.104,20	63.645,43	361.861,23
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)	114.682,04	-99.310,63	-2.762,96	-10.006,12	2.602,34
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	37,93	94.834,12	5.494,11	386,40	100.752,55
XI. GASTOS FIGURATIVOS	98.763,51	1.989,05	0,00	0,00	100.752,55
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	125.838,61	-98.823,27	-2.762,96	-10.006,12	14.246,27
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	15.956,47	-6.465,55	2.731,15	-9.619,72	2.602,34
XVI. FUENTES FINANCIERAS	17.252,58	11.236,45	0,00	9.619,72	38.108,75
Disminución de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Disminución de fdos anticíclicos					0,00
- Disminución de Caja y Bancos					0,00
- Otros					0,00
Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos	17.252,58	10.378,94	0,00	9.619,72	37.251,24
- Colocación de Títulos Públicos	16.200,00				16.200,00
- Obtención de Préstamos de OIC y FFFIR	1.052,58	6.528,13	0,00	0,00	7.580,71
- Asistencia Financiera del Gobierno Nacional					0,00
- Obtención de Otros Préstamos	0,00	3.850,81	0,00	0,00	3.850,81
- Incremento de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	9.619,72	9.619,72
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	0,00	857,52	0,00	0,00	857,52
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	33.209,04	4.770,90	2.731,15	0,00	40.711,09
Inversión Financiera	5.393,98	3.876,88	2.731,15	0,00	12.002,01
- Integración del Fondo Anticíclico			2.435,31		2.435,31
- Incremento de Caja y Bancos	5.393,98	3.876,88	295,84	0,00	9.566,70
- Otros					0,00
Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	26.957,55	894,02	0,00	0,00	27.851,57
- Amortización de Títulos Públicos	18.545,43	0,00	0,00	0,00	18.545,43
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales	111,30	648,54	0,00	0,00	759,84
- Devolución de Otros Préstamos	8.060,82	208,97	0,00	0,00	8.269,79
- Disminución de Otros Pasivos	240,00	36,50	0,00	0,00	276,50
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	857,52	0,00	0,00	0,00	857,52
XVI. OTROS CONCEPTOS NO INFORMADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO II - Planilla 2

PRESTAMISTA	MONEDA	VTO. FINAL	STOCK AL	STOCK	USO DEL	SERVICIOS ACUMULADOS A DICIEMBRE 2022 - PRESUPUESTO							
			31/12/2022	PESIFICADO	CREDITO	DEVENGADO			BASE CAJA				
			en Moneda de Origen	31/12/2022	31/12/2022	AMORTIZACION	INTERESES	COMISIONES	TOTALES	AMORTIZACION	INTERESES	COMISIONES	TOTALES
GOBIERNO NACIONAL			9.259,78	27.434,63	6.746,87	8.918,33	1.600,33	94,78	10.613,44	8.918,33	1.600,33	94,78	10.613,44
- TESORO NACIONAL													
- Programa Federal de Desendudamiento	Pesos	31/12/2030	914,40	914,40	-	112,55	56,80	-	169,36	112,55	56,80	-	169,36
- Convenio de Asistencia Financiera 2010	Pesos	31/12/2030	77,35	77,35	-	9,52	4,81	-	14,33	9,52	4,81	-	14,33
- Convenio de Asistencia Financiera 2012	Pesos	31/12/2030	40,45	40,45	-	4,98	2,51	-	7,49	4,98	2,51	-	7,49
FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL													
- Addenda Conv. Asist. Fiera Prog. Converg. Fiscal	Pesos	31/10/2023	528,24	528,24	-	422,60	206,23	-	628,83	422,60	206,23	-	628,83
- Addenda Conv. Asist. Fiera \$1000 MM Prog. Converg. Fiscal	Pesos	31/10/2023	581,35	581,35	-	465,08	226,96	-	692,04	465,08	226,96	-	692,04
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL \$5.000 MM	Pesos + CER	31/12/2023	1.666,67	3.844,28	-	3.414,61	5,18	-	3.419,79	3.414,61	5,18	-	3.419,79
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL \$3.000 MM	Pesos + CER	31/12/2023	1.000,00	2.096,61	-	1.862,27	2,82	-	1.865,09	1.862,27	2,82	-	1.865,09
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL \$1.900 MM	Pesos + CER	31/7/2022	-	-	-	1.769,21	0,57	-	1.769,78	1.769,21	0,57	-	1.769,78
FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL													
- FFFIR - Conductos Puñales Rincón de los Sauces	Pesos + ICC	23/09/2027	25,00	159,21	-	30,35	9,26	-	39,61	30,35	9,26	-	39,61
- FFFIR - Ruta Provincial N° 23	Pesos + ICC	23/04/2028	263,30	598,08	-	153,30	35,87	-	189,16	153,30	35,87	-	189,16
- FFFIR - CAF Ruta 23 LEY 3192 \$93 MILLONES	Pesos + ICC	15/03/2031	3.921,35	4.380,86	3.850,81	-	-	-	61,83	93,21	155,04	-	61,83
- FFFIR - Ruta 23 Redeterminaciones	Pesos + ICC	23/01/2031	134,72	260,38	-	25,32	14,37	-	39,70	25,32	14,37	-	39,70
NACION FIDEICOMISO													
ANSES													
- Pmo. Nación - ANSES - Fdo. De Garantía de Sustentabilidad 2016	Pesos	15/03/2022	-	-	-	-	337,72	-	337,72	-	337,72	-	337,72
- Pmo. Nación - ANSES - Fdo. De Garantía de Sustentabilidad 2017	Pesos	15/03/2022	-	-	-	-	199,18	-	199,18	-	199,18	-	199,18
- Pmo. Nación - ANSES - Fdo. De Garantía de Sustentabilidad 2018	Pesos	15/03/2022	-	-	-	-	54,46	-	54,46	-	54,46	-	54,46
- Pmo. Nación - ANSES - Fdo. De Garantía de Sustentabilidad 2019	Pesos	15/03/2022	-	-	-	-	110,06	-	110,06	-	110,06	-	110,06
FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS NACIONALES													
- ENHSA													
FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO													
- BID													
- BID 940 PROMEBA	Dólares	18/10/2024	0,22	28,49	-	17,42	2,03	-	19,46	17,42	2,03	-	19,46
- BID 899 - PROSAP	Dólares	01/07/2022	-	-	-	2,85	0,08	-	2,93	2,85	0,08	-	2,93
- SVOA - Cloaca máxima y ampliación planta	Dólares		1,73	227,18	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- SVOA - Ampliación sistema Bajarano Neuquén	Dólares		0,13	16,52	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- BID 925 OC/AR proyectos de riego	Dólares		0,06	7,76	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- BID 1895 OC/AR Programa de Obras Menores de Saneamiento	Dólares	31/12/2034	1,49	195,13	-	12,53	3,78	-	16,31	12,53	3,78	-	16,31
- BID 1855 OC/AR - PUMG-M	Dólares	06/05/2032	5,38	705,46	-	63,49	23,18	-	86,67	63,49	23,18	-	86,67
- BID 3806 OC/AR - PROSAP IV	Dólares	15/02/2042	15,62	2.047,52	684,96	40,16	27,20	0,03	67,40	40,16	27,20	0,03	67,40
- BID 2929 OC/AR - Proy. Inv. Municipales	Dólares	15/03/2035	10,42	1.366,70	1.177,05	-	13,16	-	13,16	-	13,16	-	13,16
- BIRF													
- BIRF 7301/AR PINVIP	Dólares	15/11/2038	11,34	1.487,26	-	87,05	35,87	-	122,91	87,05	35,87	-	122,91
- BIRF 7597/AR y BID 1956 OC/AR - PROSAP II	Dólares	15/09/2038	47,83	6.269,99	-	340,32	142,44	-	482,75	340,32	142,44	-	482,75
- BIRF 8093/AR - PISEAR	Dólares	15/06/2046	3,00	392,75	58,35	17,14	11,72	0,20	29,06	17,14	11,72	0,20	29,06
- BIRF 8867/AR - GRSAR	Dólares	15/01/2050	1,93	252,97	222,22	-	0,71	1,34	2,05	-	0,71	1,34	2,05
- BIRF 8712/AR - PROY. INTEGRAL HABITAT Y VIVIENDA	Dólares	15/03/2035	6,04	792,45	888,34	-	6,73	-	6,73	-	6,73	-	6,73
- FIDA													
- FIDA 648/AR PRODERPA	Dólares	15/12/2022	-	-	-	56,51	1,04	-	57,56	56,51	1,04	-	57,56
- FIDA 1744/AR PRODECCA	Dólares	01/12/2036	1,24	162,74	65,15	11,08	3,72	-	14,80	11,08	3,72	-	14,80
- OTROS													
- Mejoramiento Habitat Indígena	Pesos		0,50	0,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRESTAMOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES			732,51	21.114,92	0,00	1.296,80	1.817,70	179,10	3.293,61	1.296,80	1.817,70	179,10	3.293,61
- Préstamo CREDIT SUISSE (TRAMOS A-B-C + NUEVO TRAMO D)	Dólares	28/11/2027	156,67	20.539,08	-	1.122,65	1.468,69	56,58	2.647,92	1.122,65	1.468,69	56,58	2.647,92
- Contrato de Leasing BPN S.A.	Pesos	15/10/2024	575,84	575,84	-	174,16	349,01	122,53	645,69	174,16	349,01	122,53	645,69
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES			62,01	8.130,01	4.684,65	111,30	109,53	20,25	241,08	111,30	109,53	20,25	241,08
- Préstamo IRENA-ADIN-NOIN S.E.P	Dólares	15/08/2035	12,99	1.702,76	1.052,58	111,30	15,18	0,30	126,78	111,30	15,18	0,30	126,78
- Préstamo CAF - USS 85 MM - LEY 3209	Dólares	21/04/2036	49,03	6.427,25	3.632,07	-	94,35	19,95	114,30	-	94,35	19,95	114,30
DEUDA CONSOLIDADA			0,02	1,05	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Hospitales - Pagars pesificados	Pesos + CER		0,02	1,05	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO			0,15	4,60	0,00	3.311,00	135,27	0,00	3.446,27	3.311,00	135,27	0,00	3.446,27
LETRAS DEL TESORO CON FIDUCIARIA NEUQUINA S.A.													
- Letras del Tesoro Provincial Clase 1 Serie II Programa de Financiamiento 2021	Pesos	30/3/2022	-	-	-	46,44	13,28	-	59,72	46,44	13,28	-	59,72
- Letras del Tesoro Provincial Clase 2 Serie II Programa de Financiamiento 2021	Pesos	30/3/2022	-	-	-	9,70	2,77	-	12,47	9,70	2,77	-	12,47
- Letras del Tesoro Provincial Clase 1 Serie III Programa de Financiamiento 2021	Pesos	22/4/2022	-	-	-	38,07	10,89	-	48,96	38,07	10,89	-	48,96
- Letras del Tesoro Provincial Clase 2 Serie III Programa de Financiamiento 2021	Pesos	22/4/2022	-	-	-	15,65	4,48	-	20,12	15,65	4,48	-	20,12
- Letras del Tesoro Provincial Clase 1 Serie VII Programa de Financiamiento 2021	Pesos	26/9/2022	-	-	-	37,63	10,76	-	48,39	37,63	10,76	-	48,39
LETRAS DEL TESORO CON EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO													
- Letras del Tesoro G&P del Neuquén - USS 2,3 MM	Dólar Linked	05/04/2022	-	-	-	149,59	4,49	-	154,08	149,59	4,49	-	154,08
- Letras del Tesoro G&P del Neuquén - USS 10,03 MM	Dólar Linked	28/12/2022	-	-	-	713,24	7,13	-	720,38	713,24	7,13	-	720,38
- Letras del Tesoro G&P del Neuquén - USS 1,03 MM	Dólar Linked	28/12/2022	-	-	-	577,03	25,97	-	603,00	577,03	25,97	-	603,00
- Letras del Tesoro G&P del Neuquén - USS 1,4 MM	Dólar Linked	28/12/2022	-	-	-	191,80	8,63	-	200,43	191,80	8,63	-	200,43
- Letras del Tesoro G&P del Neuquén - USS 4,51 MM	Dólar Linked	28/12/2022	-	-	-	609,90	16,30	-	626,19	609,90	16,30	-	626,19
- Letras del Tesoro Provincial Clase 1 Serie V Programa de Financiamiento 2021 YFF	Pesos ajust. Por TC	15/4/2023	0,15	4,60	-	921,96	28,57	-	950,53	921,96	28,57	-	950,53
TÍTULOS PÚBLICOS PROVINCIALES			2.746,67	89.805,88	0,00	2.610,07	5.870,19	57,04	8.537,30	2.610,07	5.870,19	57,04	8.537,30
- TÍTULOS PÚBLICOS LOCALES													
- Bonos Ley 1947 en pesos	Pesos		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Bonos Ley 1947 en dólares pesificados	Pesos + CER		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Bonos Ley 2820 TICAFO CLASE 2 SERIE I	Dólar Linked	11/10/2018	-	-	-	-	0,70	-	0,70	-	0,70	-	0,70
- Títulos Provinciales Cancelación Deudas - TI.PRO.DEU.	Pesos	10/01/2012	-	-	-	1,21	0,34	-	1,55	1,21	0,34	-	1,55
- BONO DE CONVERSION ANSES 2016 - 2017 - 2018 - 2019	Pesos	15/3/2031	2.077,50	2.077,50	-	-	782,62	-	782,62	-	782,62	-	782,62
- TÍTULOS PÚBLICOS INTERNACIONALES													
- Títulos de Cancelación de Deuda Pública - TICADE	Dólares	12/05/2030	292,01	38.202,12	-	2.608,96	3.055,99	53,41	5.718,16	2.608,96	3.055,99	53,41	5.718,16
- Títulos de Deuda del Neuquén - TIDENEU	Dólares	27/04/2030	377,16	49.446,26	-	-	2.031,34	2,93	2.034,27	-	2.031,34	2,93	2.034,27
LETRAS DEL TESORO DE LARGO PLAZO			18.446,98	20.799,61	16.200,00	11.327,55	2.110,92	3,92	13.442,40	11.327,55	2.110,92	3,92	13.442,40
- LETRAS DEL TESORO DE LARGO PLAZO													
- Programa Letras Vto. 2016/2018 - Clase 1 Serie II	Pesos	03/07/2017	-	-	-	-	-	-	0,70	-	-	-	0,70
- Programa Letras Vto. 2016/2018 - Clase 2 Serie III - Dólar Linked	Pesos	23/11/2017	-	-	-	-	-	-	0,70	-	-	-	0,70
- Programa Letras Vto. 2016/2018 - Clase 2 Serie III - Dólar Linked	Dólar Linked	23/11/2017	-	-	-	-	-	-	0,70	-	-	-	0,70
- PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEL TESORO PROVINCIAL - LETES	Pesos	26/5/2022	-	-	-	1.600,00	299,18	-	1.899,18	1.600,00	299,18	-	1.899,18
- PROGRAMA LETRAS VTO. 2021/2024 CLASE 3 SERIE I - DÓLAR LINKED	Dólar												

ANEXO III - Planilla 3

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
 SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
 COORDINACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO IV

AVALES Y GARANTÍAS OTORGADOS A TERCEROS - PRESUPUESTO 2022

EN MILLONES DE PESOS

BENEFICIARIO	PROYECTO / PROGRAMA	MARCO LEGAL	MONTO DEL CONTRATO	MONEDA	GARANTÍA DE CONTRAPARTE	SALDO ADEUDADO AL 31/12/21	CONDICIONES FINANCIERAS ORIGINALES					
							PLAZO	GRACIA	TASA (T.N.A.)	CANT. CUOTAS	PERIODICIDAD	

La provincia no ha otorgado avales o garantías por operatorias contraídas originariamente por terceros.



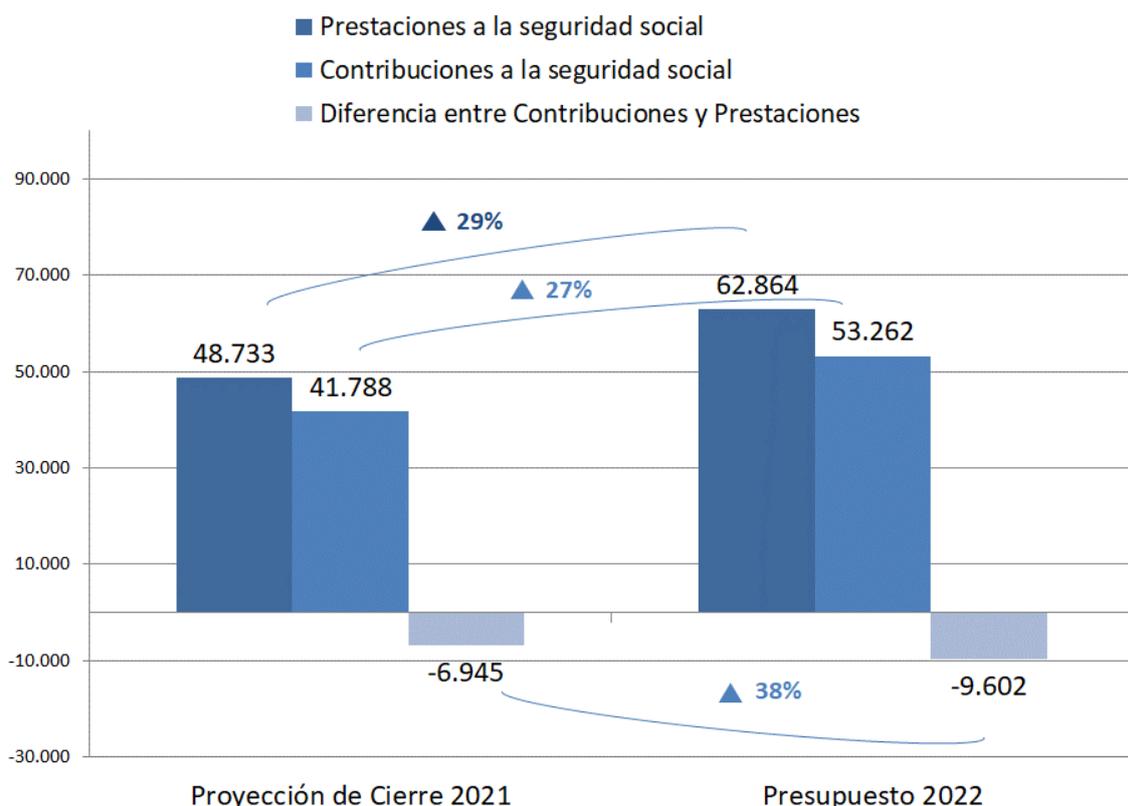
ANEXO IV

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL –PRESUPUESTO 2022

El gasto en prestaciones a la seguridad social del Instituto de Seguridad Social Provincial presupuestado para 2022 es \$62.864 millones, lo que representa un incremento del 29% respecto a la proyección de cierre 2021 correspondiente al momento de la elaboración del presupuesto (en adelante, proyección 2021).

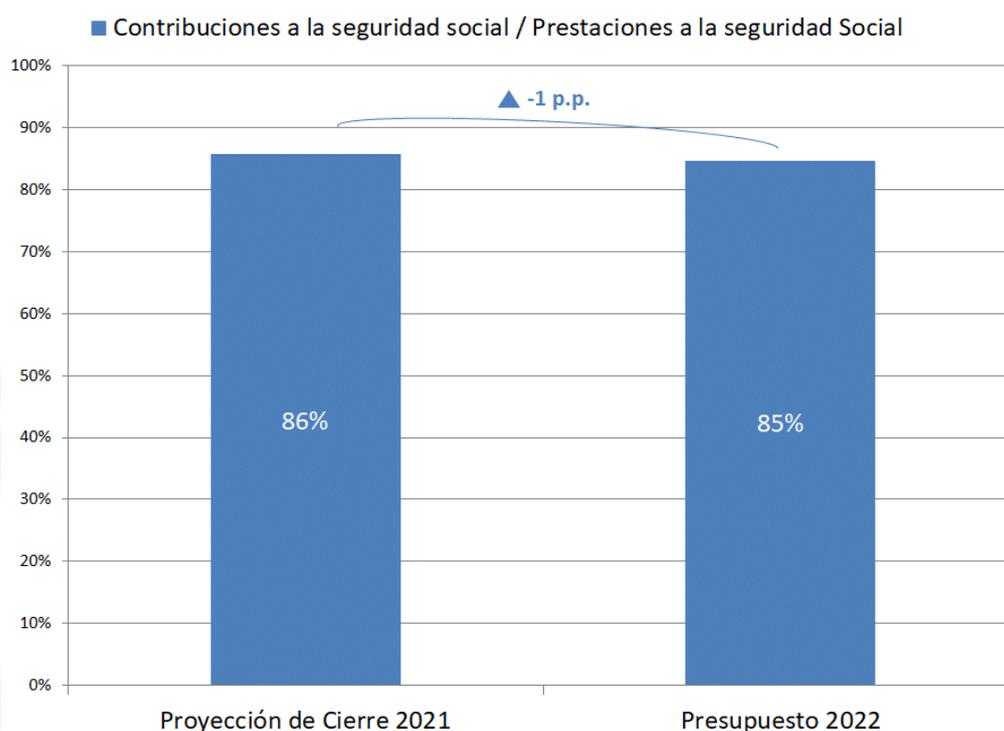
En tanto que los ingresos por contribuciones a la seguridad social según presupuesto 2022 son \$53.262 millones, lo que representa un incremento del 27% respecto a la proyección de cierre 2021. Por lo tanto, en 2022 los gastos por prestaciones presupuestadas superaran a los ingresos por contribuciones presupuestados en \$9.602 millones, un 38% más que la proyección de cierre 2021 (Gráfico 1).

GRÁFICO 1. Gasto en Prestaciones e Ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social. Proyección de cierre 2021 y Presupuesto 2022. En millones de \$ y % de variación.



En este sentido, se presupuesta que en 2022 las contribuciones cubrirán el 85% de los gastos por prestaciones, un 1% menos que la proyección de cierre 2021 (Gráfico 2).

GRÁFICO 2. Cociente de los Ingresos por Contribuciones y Gastos en Prestaciones a la Seguridad Social. Proyección de cierre 2021 y Presupuesto 2022. En % y puntos porcentuales de variación.

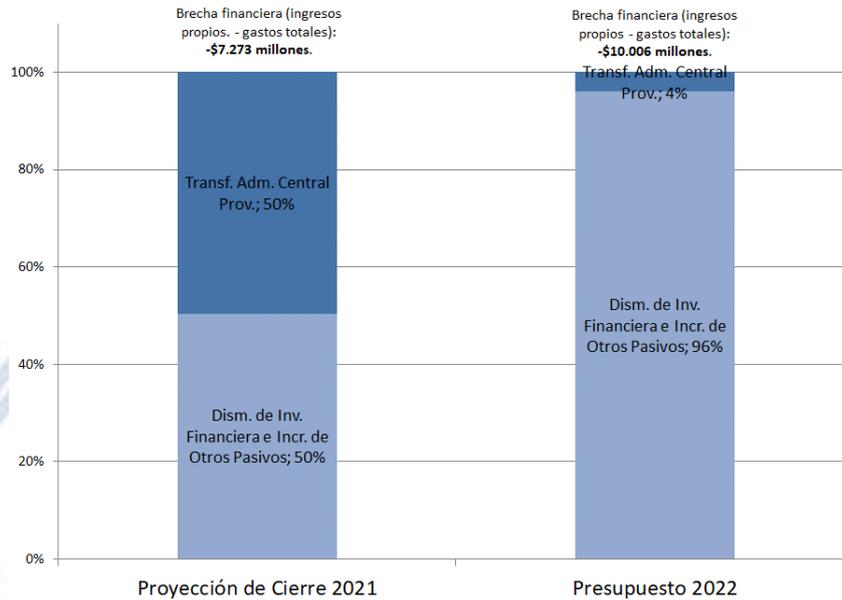


En lo que respecta a la brecha financiera del Instituto de Seguridad Social, entendida como los ingresos propios del Instituto de Seguridad Social² menos los gastos totales de dicho Instituto, en el presupuesto 2022 la misma es de -\$10.006 millones. En tanto que en la proyección de cierre 2021 dicha brecha es de -\$7.273 millones. En ambos casos, la mayor parte de la brecha total es explicada por la mencionada diferencia entre contribuciones y prestaciones.

Según el presupuesto 2022, la brecha financiera del Instituto será cubierta en un 96% con Incremento de Otros Pasivos y el 4% restante con Transferencias de la Administración Central Provincial (Gráfico 3).

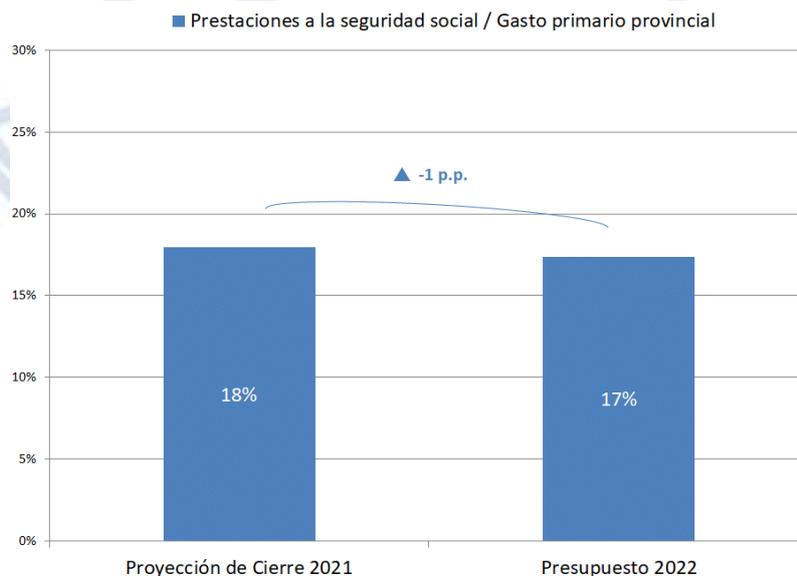
² En el marco del presente análisis, se consideró como ingreso propio del Instituto de Seguridad Social a la suma de las contribuciones a la seguridad social, los ingresos no tributarios del Instituto, los ingresos provenientes de I.V.A. y Bienes Personales (Ley 23.966), los ingresos por ventas de bienes y servicios del Instituto, los ingresos por rentas de la propiedad percibidos por el Instituto, los recursos propios de capital e ingresos de capital por disminución de la inversión financiera del Instituto.

GRÁFICO 3. Cobertura de la brecha entre ingresos propios y gastos totales del Instituto de Seguridad Social Provincial, según fuente de financiamiento. Proyección de cierre 2021 y Presupuesto 2022. En % sobre el total de la brecha, en puntos porcentuales de variación y en millones de \$.



Las prestaciones a la seguridad en el presupuesto 2022 explican el 17% de los gastos primarios provinciales, 1 punto porcentual menos que en la proyección de cierre 2021 (Gráfico 4).

GRÁFICO 4. Cociente de las Prestaciones a la Seguridad Social y el Gasto Primario Provincial. Proyección de cierre 2021 y Presupuesto 2022. En % y puntos porcentuales de variación.



A continuación, en el Cuadro 1 se presentan los principales parámetros del Sistema Previsional provincial, considerando como referencia el régimen jubilatorio correspondiente al escalafón

general del empleo público Provincial y su respectiva comparación con el régimen jubilatorio del escalafón general del empleo público del Gobierno Nacional.

CUADRO 1. Sistema de Seguridad Social. Escalafón General del Empleo Público.

Empleo Público	Régimen	Edad		Años		Porcentaje	
		Hombres	Mujeres	de servicio	de aportes	de aportes	de contribuciones
Escalafón General Gob. Neuquén	Ley 611	60	55	30	30	15,5%	15,5%
Escalafón General Gob. Nacional	Ley 26.425	65	60	30	30	11,0%	16% (1)

(1) En el caso de la nómina salarial correspondiente a las Jurisdicciones Provinciales y a la CABA, la Resolución General 4006-E de la AFIP establece una alícuota de contribuciones patronales del 10,17% (compuesta por un 8,67% con destino al SIPA y 1,50% con destino a la cancelación de la deuda vencida referida en dicho Decreto).

Son 60 los años de edad requeridos para jubilarse en el caso de los hombres y de 55 años para las mujeres en el régimen provincial considerado como referencia, 5 años menos, en ambos casos, respecto al régimen del escalafón general del gobierno nacional. Asimismo, tanto en el régimen provincial como en el nacional considerados como referencia, son 30 los años de servicios y aportes exigidos para jubilarse.

Por su parte, el porcentaje de aportes y contribuciones del régimen del escalafón general provincial es de 15,5%, en ambos casos. Lo que representa 4,5 puntos porcentuales más que en el caso que el régimen del escalafón general del gobierno nacional en el caso de los aportes y 0,5 puntos porcentuales menos para el caso de las contribuciones.

Finalmente, haciendo un ejercicio similar al análisis de la regla del gasto corriente realizado en la sección 3.a), el incremento del gasto corriente primario (neto de transferencias del gobierno nacional) del Instituto de Seguridad Social provincial presupuestado para 2022 es de 28,88% respecto a la proyección de cierre 2021, ubicándose por debajo tanto del incremento del IPC proyectado (marco macrofiscal) para ese mismo período (33%), como de la variación de PBI para ese mismo período (39,6%) (Gráfico 5).

GRÁFICO 5. Gasto corriente primario (neto de transferencias nacionales) del Instituto de Seguridad Social Provincial. Proyección de cierre 2021 y Presupuesto 2022. En millones de \$ y % de variación.

